



MINISTERIO DE SALUD  
DESPACHO MINISTERIAL  
correspondencia.ministro@misalud.go.cr  
2233-0683 / 2222-4018

MS-DM-7267-2020  
San José, 28 de setiembre de 2020

Ing. Paola Vega Castillo  
Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones  
Email: [despacho.ministro@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministro@micitt.go.cr)

**Asunto: Respuesta oficio MICITT-DM-OF-755-2020 - Agencias telecomunicaciones. HT-1051-2020.**

Estimada Señora:

En atención a su consulta, me permito indicarle que la aplicación de las medidas administrativas y sanitarias es de acatamiento obligatorio, en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta amarilla por COVID-19.

Los conocimientos generales y la situación epidemiológica de este nuevo virus se encuentran en una condición evolutiva y dinámica, tanto en el contexto local como internacional, siendo función del Ministerio de Salud la evaluación y actualización de la situación epidemiológica del país, la cuales son revisadas de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-deprensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.

Comprendemos su expresa solicitud de valorar la inclusión de los servicios de telecomunicaciones entre la lista de servicios esenciales durante el período de restricción de operación de actividades comerciales, incluyendo las localidades en zona naranja, la cual responde a las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, las cuales siguen activas, tanto a escala nacional como internacional, contabilizando nuevos casos confirmados y fallecimientos a causa de la enfermedad en nuestro país.

Su solicitud será tomada en cuenta para las próximas medidas administrativas.

Saludos cordiales,

Dr. Daniel Salas Peraza  
**MINISTRO DE SALUD**

KCC /KBM CE.